

Manual del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO GENERAL	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	4
4. MARCO NORMATIVO APLICABLE.....	5
5. COMPROMISOS CORPORATIVOS.....	5
6. GOBIERNO DEL PTEE	7
6.1. Junta de Socios Fundadores.....	7
6.2. Representante Legal	7
6.3. Responsables de Procesos.....	8
6.4. Entes de control interno y externo.....	8
6.5. Oficial de Cumplimiento.....	8
7. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	9
8. GESTIÓN DEL RIESGO (etapas del PTEE).....	10
9. DEBIDA DILIGENCIA	10
10. MONITOREO DE CONTRAPARTES.....	10
11. POLÍTICAS RELACIONADAS A ESTE MANUAL.....	10
12. CONTROL DE CAMBIOS	11
13. REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	11

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

INTRODUCCIÓN

En el **GRUPO SUPERIOR DE SEGURIDAD** hemos adoptado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, conocido como el Manual PTEE, con el objetivo de establecer un marco claro y riguroso para prevenir y combatir la corrupción y el soborno transnacional en todas nuestras actividades comerciales. Este manual establece principios, normas y procedimientos que guiarán a todos nuestros colaboradores, directivos y contrapartes en el cumplimiento de las más altas normas éticas, asegurando que todas las operaciones se realicen de acuerdo con los estándares de integridad y legalidad.

De igual manera, se enfoca en prácticas que incluyen la oferta, promesa o entrega de dinero, bienes u otros beneficios a servidores públicos o contrapartes, ya sean nacionales o extranjeros, con el objetivo de influir en sus decisiones y acciones relacionadas con negocios o transacciones internacionales. Las personas que participen en estas conductas, ya sea de manera directa o indirecta, serán objeto de sanciones administrativas, conforme a la legislación aplicable.

Este programa está alineado con la normativa vigente que prohíbe y sanciona el delito de corrupción en sus diversas formas, tanto en el sector público como privado, así como otras conductas que atenten contra la integridad de las relaciones comerciales. **GRUPO SUPERIOR** reafirma su compromiso de que todos sus colaboradores y contrapartes rechacen cualquier acto de corrupción, soborno o conflicto de interés, promoviendo un entorno empresarial transparente y ético.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

1. OBJETIVO GENERAL

El **GRUPO SUPERIOR DE SEGURIDAD** mediante el presente manual establece los lineamientos para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que tiene como objetivo reafirmar el compromiso de la Compañía y sus Administradores con una conducta ética y transparente, adoptando una política de cero tolerancia hacia cualquier acto que contradiga los principios corporativos de la organización.

2. ALCANCE

Aplica y es de obligatorio cumplimiento a todos los colaboradores del **GRUPO SUPERIOR DE SEGURIDAD**, en cualquier proceso o actividad que implique su representación o en la que se vean involucrados sus intereses. Además, sus disposiciones se aplicarán de manera extensiva, según corresponda, a todas las terceras partes con las que la empresa mantenga o pretenda establecer cualquier tipo de relación, negocio o interacción comercial o económica.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Contraparte. Es cualquier persona natural o jurídica con la que GRUPO SUPERIOR DE SEGURIDAD tenga o pretenda tener vínculos comerciales, civiles o laborales, incluyendo, pero sin limitarse a accionistas, empleados, clientes y proveedores.

Corrupción. El artículo 250-A del Código Penal lo define como la actuación en “el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero”

Debida Diligencia Básica (DDB). Es el proceso mediante el cual se investigan y conocen las Contrapartes.

Listas Restrictivas. Son las bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos de personas naturales y jurídicas que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por diferentes delitos relacionados con Corrupción y/o Soborno Transnacional.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

Matriz de Riesgos. Es la herramienta para identificar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional a los que puede estar expuesto GRUPO SUPERIOR DE SEGURIDAD.

Oficial de Cumplimiento: Persona natural designada por la organización, encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FP y C/ST.

Riesgo Corrupción y Soborno Transnacional o Riesgo C/ST: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, GRUPO SUPERIOR DE SEGURIDAD sea utilizado o vinculado directa o indirectamente con hechos de Corrupción y/o Soborno Transnacional

Soborno Transnacional: El artículo 433 del Código Penal lo define como la actuación en el que “dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional”

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- **Ley 1778 de 2016**, por la cual se establece la obligación de las empresas de implementar programas de ética empresarial y de prevenir conductas relacionadas con el soborno, especialmente en transacciones internacionales. Y obliga a las personas jurídicas a contar con medidas de autorregulación, supervisión y control para prevenir riesgos de corrupción.
- **Ley 222 de 1995**, por la cual se regula el régimen de las sociedades en Colombia, exigiendo a los administradores actuar con lealtad, diligencia y en el mejor interés de la sociedad, lo que está estrechamente relacionado con los principios éticos empresariales.
- **Normas de la Superintendencia de Sociedades**, que exige la implementación del PTEE a empresas con ciertos ingresos o características específicas (ej., contratos con el Estado o actividades internacionales) y que supervisa y sanciona a las empresas que no cumplan con estas disposiciones.
- Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).
- Demás normatividad que le sea aplicable.

5. COMPROMISOS CORPORATIVOS

Mantener los más altos estándares éticos y de transparencia

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

Se prohíben estrictamente las prácticas corruptas en todas las transacciones comerciales. Todos los colaboradores están comprometidos a llevar a cabo sus actividades de manera íntegra, cumpliendo con los estándares definidos en el Código de Conducta y las directrices de gobierno corporativo.

Cero tolerancia al fraude, la corrupción y el soborno

La organización reafirma su política de cero tolerancia hacia estas conductas. Cualquier violación será objeto de medidas administrativas según lo estipulado en el marco sancionatorio de GRUPO SUPERIOR.

Conducta honesta y transparente

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán ni se ofrecerán sobornos o dádivas, de manera directa o indirecta. Está prohibido pagar, ofrecer o recibir cualquier beneficio indebido, especialmente cuando involucre a funcionarios públicos, con el propósito de obtener ventajas comerciales o personales.

Prudencia y debida diligencia

Antes de establecer relaciones con contrapartes, se llevará a cabo un proceso riguroso de Debida Diligencia para evaluar su idoneidad. Además, se implementarán controles preventivos y correctivos que permitan detectar y gestionar de manera oportuna cualquier riesgo asociado.

Respeto y confidencialidad de la información

Toda información relacionada con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) será tratada con la máxima confidencialidad. Se seguirán las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento y se utilizarán los mecanismos establecidos para reportar sospechas o evidencias de fraude, corrupción, soborno u otras conductas contrarias al PTEE. Todos los reportes serán analizados y gestionados de manera adecuada.

Fomentar la colaboración mutua

Se promoverá un entorno de cooperación con los diferentes grupos de interés para implementar estrategias de prevención del soborno y la corrupción. La organización garantiza que no se tomarán represalias contra colaboradores que, de buena fe, reporten conductas

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

inapropiadas

6. GOBIERNO DEL PTEE

Los órganos encargados de asegurar la implementación, ejecución y monitoreo del PTEE son:

- Junta Socios Fundadores
- Representante Legal
- Responsables de Procesos
- Entes de control interno y externo
- Oficial de Cumplimiento.

6.1. Junta de Socios Fundadores

Corresponde al máximo órgano de dirección en GRUPO SUPERIOR

- Expedir y aprobar el manual del PTEE.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgo de Fraude, Corrupción y Soborno Transnacional para llevar a cabo los negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los empleados y administradores cuando infrinjan el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del Programa de Compliance y del PTEE a las Contrapartes de GRUPO SUPERIOR.

6.2. Representante Legal

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social de la compañía, la propuesta del PTEE.
- Asegurar que la organización cumpla con las leyes anticorrupción locales e internacionales, así como con las políticas internas establecidas en el PTEE.
- Garantizar la asignación de recursos adecuados (humanos, financieros y tecnológicos) para su implementación.
- Colaborar con el Oficial de Cumplimiento y otros responsables para supervisar la ejecución de controles, auditorías y evaluaciones de riesgos de corrupción y soborno.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

- Actuar de manera diligente ante reportes o indicios de conductas contrarias al PTEE, asegurando la investigación y gestión de los casos conforme a los procedimientos establecidos.
- Garantizar que las acciones disciplinarias y correctivas sean aplicadas en caso de incumplimientos.

6.3. Responsables de Procesos

- Prevenir y controlar la materialización del Riesgo de Fraude, Corrupción y Soborno Transnacional.
- Promover la cultura de cumplimiento del PTEE dentro del área de trabajo y los equipos de trabajo.
- Reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento las conductas de Fraude y Corrupción y Soborno Transnacional.
- Brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en temas de prevención y control para asegurar una adecuada administración del riesgo.
- Cumplir con lo requerido por la Superintendencia de Sociedades en esta materia.
- Asistir a las capacitaciones relacionadas con el PTEE.
- Garantizar que no se tomaran represalias contra cualquier empleado de equipo que realice una denuncia sobre hechos de Fraude, Corrupción y Soborno Transnacional. Todos los empleados, acorde con su función, deben acatar y cumplir con las disposiciones implementadas para el funcionamiento del PTEE; los incumplimientos serán tratados según los Reglamentos Internos de Trabajo vigente.

6.4. Entes de control interno y externo

Son funciones de la revisoría fiscal y la auditoría interna:

- Incorporar en el plan anual las actividades de verificación frente al cumplimiento del sistema acorde con la normatividad aplicable.
- Prestar atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de Fraude, Corrupción y Soborno Transnacional, en sus intervenciones de auditoría.
- En el caso de la revisoría fiscal, deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

6.5. Oficial de Cumplimiento

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

- Presentar con el representante legal, para aprobación del Máximo Órgano Social, la propuesta del PTEE.
- Presentar por lo menos una vez al año, un informe al Máximo Órgano dando a conocer la evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Fraude y Corrupción y Soborno Transnacional.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Compañía y velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de Fraude y Corrupción y Soborno Transnacional.

La persona designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo de Fraude y Corrupción y Soborno Transnacional.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgos de Fraude y Corrupción y Soborno Transnacional y entender el giro ordinario de las actividades del GRUPO SUPERIOR DE SEGURIDAD.
- Tener autonomía para disposición de recursos y asignación de funciones
- No presentar situaciones que pueden constituir incompatibilidad o que el Oficial de Cumplimiento se encuentre inhabilitado para cumplir las funciones y atribuciones descritas en el presente Manual.

7. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Anualmente, el Oficial de Cumplimiento será responsable de elaborar un plan de divulgación y comunicación para el Programa PTEE, el cual incluirá también una estrategia de comunicación a través de publicaciones en medios impresos o virtuales. En este sentido, se capacitará adecuadamente a todos los colaboradores mediante los siguientes programas:

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

- Universidad Grupo Superior
- Inducción Corporativa
- Onboarding
- Carteleras virtuales

Asimismo, las capacitaciones en materia de lucha contra la corrupción se extenderán a aquellas contrapartes (clientes, proveedores y colaboradores) que identifique el Oficial de Cumplimiento, acorde a la matriz de riesgos y la presente política de cumplimiento.

8. GESTIÓN DEL RIESGO (etapas del PTEE)

La Compañía ejecutará las etapas del PTEE a través de un proceso de gestión de riesgos estableciendo metodologías y ejecutando las etapas descritas en el Manual SARLAFT enfocados a identificar, medir, control y monitorear los riesgos.

9. DEBIDA DILIGENCIA

- Se realizará una Debita Diligencia Básica a todas las Contrapartes con las que se pretenda tener alguna relación.
- Se exigirá el suministro de información a todas las Contrapartes como condición para
- Se validará la información suministrada en las Listas Restrictivas Así mismo, en los contratos comerciales se contemplará que la vulneración de esta declaración genera la terminación del mismo,
- El Oficial de Cumplimiento podrá realizar una Debita Diligencia Intensificada cuando las circunstancias de modo, tiempo, lugar, hábitos y transacciones de la Contraparte así lo ameriten.

10. MONITOREO DE CONTRAPARTES

- Se hará una Debita Diligencia Básica anualmente a todas las Contrapartes con las que el GRUPO SUPERIOR DE SEGURIDAD tenga alguna relación.
- En los contratos se deberán incluir disposiciones que permitan la materialización de este control.
- Se deberá conservar la evidencia de estos monitoreos.

11. POLÍTICAS RELACIONADAS A ESTE MANUAL

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

Hacen parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial las siguientes políticas:

Política Anticorrupción y Ética En Los Negocios

Establece las directrices y acciones preventivas necesarias para asegurar que todas las actividades de la organización se desarrollen bajo los principios de integridad, transparencia y cumplimiento legal, evitando cualquier tipo de prácticas corruptas que puedan afectar a la organización o a sus partes interesadas.

Política Canal De Denuncias

Define los lineamientos para el reporte y adecuado tratamiento de las denuncias presentadas, además de establecer la operatividad del canal de denuncias como herramienta para reportar actos u omisiones que vulneren el Código de Ética, las directrices del Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE-, y las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT-, en cumplimiento de la normativa vigente.

Política De Conflicto De Interés

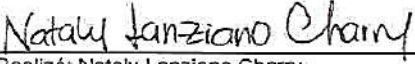
Establece los lineamientos generales para la identificación, prevención y gestión de cualquier situación en la que los intereses personales, financieros o profesionales de los colaboradores puedan interferir o influir de manera inapropiada en sus decisiones o acciones dentro de la organización, garantizando así la transparencia, la integridad y el cumplimiento de los principios éticos en todas las operaciones.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Justificación del cambio	Fecha de implementación	Cambios realizados
1	Emisión original	11/02/2025	-

13. REVISIÓN Y APROBACIÓN

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código.	CC-CO-MA-002
		Versión.	1
		Fecha.	11/02/2025

		
Realizó: Nataly Lanziano Charry Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 20/12/2024	Revisó: Catalina Mejia Cargo: Gerente de Análisis del Negocio Fecha: 17/01/2025	Aprobó: Henry Saether Cargo: Director General Corporativo Fecha: 11/02/2025